MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificaciones.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes deudores por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los citados deudores las liquidaciones practicadas en concepto de sanciones, que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes y los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En papel de pagos al Estado, en cualquiera de las oficinas de la Con-

federación Hidrográfica del Guadiana, y que a continuación se relacionan:

Oficina de Badajoz: Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 (teléfono 924 21 21 00).

Oficina de Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, 13002 (teléfono 926 23 21 76).

Oficina de Huelva: Calle Los Emires, 2-A, 21002 (teléfono 959 54 11 72).

Oficina de Madrid: Calle General Rodrigo, 6, cuarta planta, 28003 (teléfono 91 553 02 35).

Oficina de Don Benito (Badajoz): Avenida de Badajoz, sin número, 06400 (teléfono 924 81 08 87). Oficina de Mérida (Badajoz): Calle Octavio Augus-

Oficina de Merida (Badajoz): Calle Octavio Augus to, sin número, 06800 (teléfono 924 31 66 00).

Plazo de ingreso en período voluntario: Un mes a partir de la fecha de notificación.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el dia siguiente al del fin del período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio, o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

Asimismo, contra este acto podrá interponer previamente, y de forma potestativa, recurso de reposición ante el señor Presidente de este Organismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1999).

Badajoz, 20 de junio de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—48.814.

Deuda: No tributaria (sanciones)

| NIF | Apellidos y nombre o razón social | Concepto | Expediente | Per. | Liquidación | Importe |
|-----------|--|-----------|------------|------|-------------|--------------|
| B13174446 | «Aceites Castedo, Sociedad Limitada» | Sanciones | 003198 | 1999 | 1999135121 | 200,000,00 |
| 09710784T | Alcázar Parra, José María | Sanciones | 035197 | 1998 | 1998135467 | 200.000.00 |
| 03544966E | Alonso París, Camilo | Sanciones | 040998 | 1999 | 1999135654 | 40.000,00 |
| 74498116N | Ballesteros Brazalez, Francisco | Sanciones | 218596 | 1998 | 1998135615 | 20.000,00 |
| 76240212L | Benítez Murillo, Manuel | Sanciones | 044498 | 1999 | 1999135052 | 5.000,00 |
| 76240212L | Benítez Murillo, Manuel | Sanciones | 006399 | 1999 | 1999135485 | 75.000,00 |
| 05628157B | Chillaron Villarín, Francisco | Sanciones | 087997 | 1999 | 1999135056 | 72.000,00 |
| B45050218 | «Conturma, Sociedad Limitada» | Sanciones | 007098 | 2000 | 2000135143 | 500.000,00 |
| 39639456Z | De la Torre Arcos, Aurelio | Sanciones | 045598 | 1999 | 1999135733 | 200.000,00 |
| B14355929 | «Expl. Andaluzas 2000, Sociedad Limitada» | Sanciones | 083297 | 1999 | 1999135091 | 240.000,00 |
| 30205634X | García García, José | Sanciones | 088297 | 1999 | 1999135187 | 10.000,00 |
| 05528247V | García Prado, Sagrario | Sanciones | 052098 | 1999 | 1999135737 | 200.000,00 |
| 00082283N | Gómez-Ávila Checa, José Antonio | Sanciones | 053998 | 1999 | 1999135741 | 200.000,00 |
| 00082283N | Gómez-Ávila Checa, José Antonio | Sanciones | 054098 | 1999 | 1999135742 | 40.000,00 |
| 01452346B | González Guijo, Agustín | Sanciones | 051498 | 1999 | 1999135736 | 24.000,00 |
| 05606907J | Mateos-Aparicio Gómez-Pimpollo, Agapito | Sanciones | 013598 | 1999 | 1999135427 | 200.000,00 |
| 27274119Y | Medina Ponce, José Luis | Sanciones | 059198 | 1999 | 1999135090 | 15.000,00 |
| B21137401 | «Obriago, Sociedad Limitada» | Sanciones | 259496 | 1998 | 1998135932 | 1.100.000,00 |
| B06038640 | «Pajilla, Sociedad Limitada» | Sanciones | 060098 | 1999 | 1999135107 | 15.000,00 |
| 05914507B | Pérez Aldarias, Faustino | Sanciones | 002798 | 1999 | 1999135706 | 100.000,00 |
| 06211115E | Pulpón Alcolado, Pedro | Sanciones | 090097 | 1999 | 1999135256 | 200.000,00 |
| A78565611 | «Recreativos Garromatic, Sociedad Anónima» | Sanciones | 008798 | 2000 | 2000135148 | 10.000,00 |
| 44232012E | Sánchez Almansa, Balbino | Sanciones | 004398 | 1999 | 1999135405 | 15.000,00 |
| 44204275T | Sánchez Almansa, Francisco Javier | Sanciones | 005698 | 1999 | 1999135082 | 10.000,00 |
| 06209983Y | Sánchez Jiménez, José Luis | Sanciones | 021498 | 1999 | 1999135331 | 200.000,00 |
| 06487088F | Sánchez Moreno, Fidel | Sanciones | 007399 | 1999 | 1999135588 | 40.000,00 |
| 05618557W | Sánchez-Crespo Morales, Gregorio | Sanciones | 062198 | 1999 | 1999135754 | 200.000,00 |
| 03691110R | Sepúlveda Muñoz, Antonio | Sanciones | 090797 | 1999 | 1999135057 | 200.000,00 |

Número de liquidaciones no tributarias (sanciones): 28.

Importe: 4.331.000,00.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificaciones.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes deudores por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los citados deudores las liquidaciones practicadas en concepto de indemnizaciones, que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes y los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo en la cuenta bancaria número 0104-0605-17-0302001852, de cualquier sucursal de la entidad Argentaria-Caja Postal

Plazo de ingreso en período voluntario: El establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

1.º Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el día siguiente al del fin del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con juris-